



HECHOS

Fruto de las investigaciones llevadas a cabo por la Brigada Central de Estupefacientes de la Unidad de Drogas y Crimen Organizado, **UDYCO** Central, la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera y la Unidad combinada de Huelva, en los primeros meses del año 2017, se vino en conocimiento de la existencia de un grupo de personas asentado en la provincia de Huelva, principalmente en Punta Umbría, cuyo cometido era la introducción, almacenamiento y distribución de grandes cantidades de hachís que obtenían en Marruecos e introducían mediante embarcaciones semirrígidas por la ría de Punta Umbría para posteriormente ser trasladada para su guarda y custodia a un lugar seguro, previo a su distribución en España y resto de Europa.

Esta organización actuaba bajo la dirección de Ángel, alias “Angelito” (mayor de edad y sin antecedentes penales), secundado por su lugarteniente Jorge, alias “Popeye”. Así Ángel, jefe de la organización, se encargaba de establecer los contactos con Barouk, representante de los proveedores marroquíes para España, quien además de concertar los envíos de la droga también desarrolla labores de vigilancia para detectar la posible presencia policial. Por su parte, Jorge, hombre de confianza de Ángel, se encargaba de preparar todos los recursos necesarios, reclutar gente para los alijos, ya sea como cargadores de droga o como puntos de vigilancia, trasladándolos a los lugares de alijo y reuniéndolos posteriormente.

Ángel contactó en distintas ocasiones con Jorge y le indicó que fuese reclutando gente ya que había acordado con Barouk que el alijo sería la noche del 7 al 8 de febrero de 2017. Jorge fue reclutando gente, y también contactó con Benigno, alias “el taxista”, para que dispusiese de los vehículos necesarios para el alijo. Benigno se encargaba de sustraer los vehículos que utilizarían en los alijos y conducirlos con otros colegas hasta el lugar donde se iba a almacenar la droga, hasta que tuviera que ser entregada para su distribución.

Por vigilancias de los agentes se pudo saber que sobre las 2:00 horas del día 8 de febrero de 2017, Ángel que se encontraba con un vehículo Seat León, contactó con un ocupante desconocido de un vehículo Volkswagen Touareg, que posteriormente se utilizaría para transportar el hachís. Seguidamente se dirigieron a Punta Umbría donde fueron perdidos de vista por los agentes. Posteriormente se tuvo conocimiento que se llevó a efecto uno de los alijos que tenían programados, consistente en 40 fardos de hachís que fueron transportados en varios vehículos a un sitio desconocido para ser guardados, no pudiendo ser localizados por los agentes y no pudiendo, por tanto, ser interceptada la mercancía transportada, que era hachís. Durante esa noche, tanto Jorge como personas no identificadas estuvieron realizando labores de vigilancia por la zona del alijo en distintos vehículos.

En la tarde del día 8 de febrero de 2017 se iniciaron nuevos movimientos encaminados a la consecución de otro alijo, así Ángel había contactado con Barouk para recibir las coordenadas donde tenían que recoger la droga en alta mar, y trasladarla en dos embarcaciones semirrígidas. Se tenía conocimiento que sobre las 18:30, se estaban botando desde las instalaciones de náuticas de Punta Umbría dos embarcaciones semirrígidas para recoger la mercancía en alta mar, pasando así más desapercibidas dentro del control sobre el tráfico marítimo normal de la zona.



Ángel contactó con Jorge para que buscara personas para el alijo, y llamó a Benigno para que tuviera los vehículos preparados, y también contacto con Sebas y Marta, dos funcionarios de Vigilancia Aduanera, que les proporcionarían información sobre los dispositivos policiales y harían labores de control sobre las zonas del alijo. Dichos funcionarios habían exigido la cantidad de 10.000 euros por prestar los servicios, cantidad que les fue abonada.

Sobre las 20:00 horas comenzaron a colocar personas en puntos de vigilancia por la zona de la playa para detectar presencia policial, a los cuales les habían entregado previamente los teléfonos móviles. Sobre las 21:00 comenzaron a moverse dos vehículos, el vehículo VW Touareg que había participado el día anterior portando el hachís, y otro vehículo BMW X5 que había sido sustraído por Benigno en Huelva el día 7 de febrero por la mañana, para utilizarlo para trasladar el alijo.

Finalmente, sobre las 22:00 horas son observadas las dos embarcaciones por el helicóptero de Vigilancia Aduanera observando en sus cubiertas una serie de bultos cuya apariencia es de los habitualmente utilizados para el transporte de resina de hachís, y ya cerca de costa se separan. Ante la sospecha de que decidiesen arrojar los fardos al mar al detectar la presencia policial, el patrullero de Vigilancia Aduanera intercepta una de las embarcaciones, que transportaba 29 fardos con un peso total de 870 kg, y se detiene a sus tres tripulantes. Y al mismo tiempo se interceptó la segunda embarcación que había irrumpido a toda velocidad en la playa, quedando encallada en la arena y los tres tripulantes saltaron a tierra para huir, pero fueron detenidos por los agentes desplegados. Esta portaba 24 fardos con un peso de 720 kg.

Con los agentes desplegados en el dispositivo policial desde otras Unidades Operativas de Vigilancia Aduanera del ámbito regional, para que no tuvieran conocimiento los funcionarios Sebas y Marta, se desarrollaron las detenciones de Ángel, Jorge y Benigno, así como de los funcionarios Sebas y Marta, y tres personas más que presuntamente hacían labores de vigilancia, con la intervención de los teléfonos móviles que portaban.

La suma total de la droga intervenida alcanzó los 1.325 kg netos de hachís, con un índice de THC entre el 10 y el 12% establecido por Sanidad, y alcanzando un valor en el mercado ilícito nacional de 2.131.925 euros establecido por la **OCNE** (Oficina Central Nacional de Estupefacientes).

El día 9 de febrero de 2017 se procede a la entrada y registro autorizado judicialmente en los domicilios de Ángel, Jorge y Benigno, todos ellos en distintas direcciones de Punta Umbría.

En el chalet de Ángel en Punta Umbría, donde se encuentra su mujer Begoña, se encontraron 10.000 euros presuntamente de venta de droga, así como 2 kg de cocaína, envasados en pastillas prensadas para su distribución, instrumentos de manipulación y pesaje. También 10 teléfonos móviles, tarjetas SIM de Movistar y Vodafone, una pistola semiautomática marca Browning, calibre 9mm parabelum con numeración borrada, con dos cargadores, munición y un silenciador, en perfecto estado de funcionamiento, sin constar que Ángel tenga la preceptiva licencia.

En el chalet de Jorge se encuentran 3 teléfonos móviles y 5.500 euros. En su registro aparece una cartera con la placa de Vigilancia Aduanera y una tarjeta identificativa que no siendo la



tarjeta oficial de funcionario puede pasar por una tarjeta identificativa profesional, un chaleco reflectante con la inscripción POLICIA, y unos grilletos (esposas) de similares características a las de los funcionarios y el resto de fuerzas de seguridad. Jorge declara que todos estos elementos para la simulación de Agente de la Autoridad se los había facilitado Ángel, que los había obtenido a su vez de algunos funcionarios.

Ha quedado acreditado que en diversas ocasiones y con intención que algunos vehículos no se acercaran a las zonas de alijos, Jorge realizaba maniobras para que los vehículos que circulaban por la zona detuvieran la marcha, se colocaba el chaleco reflectante con la inscripción POLICÍA y se identificaba como funcionario de Vigilancia Aduanera mostrando documentación que podía pasar por la Tarjeta de Identificación Profesional de Vigilancia Aduanera, ordenando cambiar el sentido de la marcha, no sin previamente antes haber registrado los vehículos.

Por su parte, Benigno residía en un chalet en régimen de alquiler en la zona de El Portillo-Cartaya (Huelva), y en el garaje apareció un vehículo todo terreno Ranger Rover, preparado presuntamente para cargar droga pues no tenía los asientos traseros y contenía arena de playa. Dicho vehículo no es de su propiedad, sino de un trabajador de la náutica de Punta Umbría, que pudiera ser un colaborador, pues es habitual que solo cuando se utilizan en los alijos los titulares ponen las denuncias de sustracción del vehículo en las Comisarías de Policía para recuperar los vehículos.

Ángel ha trabajado por cuenta ajena en una náutica de Punta Umbría en 2012 y desde entonces no consta ninguna actividad laboral. Se encuentra casado en régimen de gananciales con su mujer Begoña, quien no consta que haya desempeñado nunca actividad laboral alguna. El patrimonio por Ángel y Begoña alcanza los 1.400.000 euros, siendo valorado el chalet con piscina y garaje en 1.200.000 euros, además de haber pagado tres vehículos en metálico por un total de 100.000 euros, un vehículo BMW X5 a su nombre que utiliza su mujer, un vehículo VW Golf que está a nombre de su mujer y que utiliza su hermana, y el vehículo Seat León que conduce en ocasiones Ángel y que figura a nombre de la hermana de su mujer, sin que esta última conozca la procedencia del dinero. También consta un solar y una nave por un total de 100.000 euros que se pagaron en dos veces en metálico.

Como queda acreditado se trataría de un grupo de personas, que han introducido en varias ocasiones otros alijos de hachís en la costa onubense, que no tienen una estructura suficiente como para perpetuarse en el tiempo, pero en el que sí existe una estructura jerarquizada y coordinada, siendo el principal jefe Ángel secundado por Jorge, y Benigno que es el encargado de sustraer los vehículos que van a utilizar en el transporte de los alijos; y ayudados por Marta y Sebas, funcionarios de Vigilancia Aduanera, que alertan de los dispositivos policiales.



*NOTA: Las respuestas deberán ir acompañadas del mayor número posible de referencias legales.

En relación con los hechos descritos anteriormente, CONTESTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1ª).- Calificación jurídica de todas las conductas delictivas que aprecie, y clasificación de cada conducta según el Código Penal.

2ª).- Haga una referencia a los elementos del tipo delictivo encontrados en el relato de hechos que conforman cada conducta delictiva indicada.

3ª).- Indique los delitos que se le atribuyen a cada una de las personas responsables que aparecen en el relato de hechos.

4ª).-Indique las circunstancias modificativas de la responsabilidad: delimitar su apreciación como organización delictiva, grupo criminal u otros supuestos de codelinuencia, así como cualesquiera otras circunstancias agravantes o atenuantes que aprecie.

5ª).- Indique el plazo para la puesta a disposición judicial del atestado en el presente caso que existen detenidos. ¿A qué Juzgado corresponde la instrucción del procedimiento?.

OTRAS PREGUNTAS:

6ª).- A efectos legales, ¿qué se considerará indicio razonable de que una embarcación semirrígida, de otro tipo o un buque de porte menor puedan estar siendo utilizados para cometer o facilitar la comisión de un acto de contrabando?.

7ª).- ¿En qué consiste la asistencia letrada al detenido según lo dispuesto en nuestra legislación?.

8ª).- Un funcionario de Vigilancia Aduanera que ha recibido una citación judicial para acudir a prestar declaración en un proceso relacionado con su actividad profesional decide no presentarse a declarar, sin causa justificada. Efectos de la incomparecencia no justificada como testigo por los funcionarios de Vigilancia Aduanera a un juicio oral.

9ª).- El Juzgado de Instrucción autoriza una entrada y registro en un domicilio particular de un detenido por un delito de blanqueo de capitales. En el registro del interior del domicilio, además de abundante documentación y resguardos bancarios se encuentran 2 kg de cocaína, una balanza y sustancias de corte, así como una pistola semiautomática marca Browning 9mm y un cargador con munición. Describa las actuaciones que tendrá que desarrollar el funcionario y cuál será el depósito de los géneros intervenidos.

10ª).- Un individuo es detenido al pasar el control de aduanas en el Aeropuerto de Madrid Barajas proveniente de un vuelo de Brasil y se le incautan entre sus pertenencias un total de 40 huevos de ave protegida por el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES), cuyo valor es de 52.000 euros. El individuo no declaró en aduana la posesión de esos huevos ni tenía permiso de importación CITES. Califique estos hechos según las infracciones administrativas o penales que corresponda según la Ley Orgánica 12/1995 de Represión del Contrabando.